Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: **DISTRIBUIDORA PREMIUM S.A.**

1. Con fecha 09 de enero de 2018 se suscribió el Contrato N° 001-2018/OSIPTEL con la empresa DISTRIBUIDORA PREMIUM S.A., para la "Adquisición de Agua de Mesa para Consumo de Personal de la Institución" proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 024-2017/OSIPTEL; por el monto de S/ 53,712.00 (Cincuenta y tres mil setecientos doce con 00/100 Soles) incluido IGV.

2. De acuerdo al numeral 8 de los términos de referencia del mencionado procedimiento, estableció lo siguiente:

   - **Forma de Entrega:**

     El Contratista efectuará entregas parciales de los bidones de agua, conforme lo solicitado por el Asistente o Encargado del Almacén.

     Cada entrega parcial tendrá una cantidad mínima de 50 bidones por envío o más, previa coordinación con el Asistente o Encargado de Almacén. El Contratista deberá atender el requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas después de recibido la comunicación del Asistente o Encargado del Almacén

3. De lo mencionado, el Contratista cuenta con 48 horas después de recibida la comunicación para cumplir con la entrega de los bidones de agua solicitados.

4. A través de correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2019 – hora 03:45 pm, se solicitó la cantidad de 60 bidones de agua para ser entregados en la Av. Parque Norte 1180 San Borja. De acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia, el contratista debió entregar los bidones el 18.09.2019 antes de las 03:45 pm; sin embargo, según la guía de remisión N° 001-0400712 fueron entregados el 20.09.2019, constituyendo demora de dos (2) días.

5. Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre 2019 – horas 03:45 pm, se solicitó la cantidad de 50 bidones de agua para ser entregados en la calle La Prosa N° 136, San Borja. De acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia, el contratista debió entregar los bidones agua el 18.09.2019 antes de las 03:45 pm; sin embargo, según la guía de remisión N° 001-0400711 fueron entregados el 19.09.2019, constituyendo un (1) día de demora.

6. A través de correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2019 – horas 05:12 pm, se solicitó la cantidad de 50 bidones de agua para ser entregados en la calle La Prosa N° 136, San Borja. De acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia, el contratista debió entregar los bidones el 04.10.2019 antes de las 05:12 pm; sin embargo, según la guía de remisión N° 001-0401590 fueron entregados el 07.10.2019, constituyendo tres (3) días de demora.

7. Mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2019 – horas 05:11 pm, se solicitó la cantidad de 60 bidones de agua para ser entregados en la Av. Parque Norte 1180, San Borja. De acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia, el contratista debió entregar los bidones el 04.10.2019 antes de las 05:11 pm; sin embargo, según la guía de remisión N° 001-0401591 fueron entregados el 07.10.2019, constituyendo tres (3) días de demora.

8. En ese sentido, en virtud al artículo 133 del Reglamento de la Ley De Contrataciones[1], la penalidad se aplicará por cada día de atraso, procedemos a calcular la penalidad respectiva de acuerdo a la siguiente formula:

---

[1] **Artículo 133 – Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por **cada día de atraso**. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

$$\text{Formula de Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.

- **Penalidad de la guía de remisión N° 001-0400712 – 60 bidones de agua.**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 671.40}{0.40 \times 2}$$

Penalidad Diaria = S/ 83.93 x 2 (días de demora) = S/ 167.86

Días de demora: 2 días
Monto de Penalidad: S/ 167.86

- **Penalidad de la guía de remisión N° 001-0400711 – 50 bidones de agua.**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 559.50}{0.40 \times 2}$$

Penalidad Diaria = S/ 69.94 X 1 (día de demora) = S/ 69.94

OSIPTEL G.A.F. E. JURO

Días de demora: 1 día
Monto de Penalidad: S/ 69.94

Total penalidad de **FACTURA N° F001-00054003** : S/ 237.80 (Doscientos treinta y siete con 80/100 soles)

- **Penalidad de la guía de remisión N° 001-0401590 – 50 bidones de agua.**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 559.50}{0.40 \times 2}$$

Penalidad Diaria = S/ 69.94 x 3 (tres días de demora) = S/ 209.82

Días de demora: 3 día
Monto de Penalidad: S/ 209.82

- **Penalidad de la guía de remisión N° 001-0401591 – 60 bidones de agua.**

OSIPTEL G.A.F. J. PERLECHE

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 671.40}{0.40 \times 2}$$

Penalidad Diaria = S/ 83.93 x 3 (tres días de demora) = S/ 251.79

Días de demora: 3 día
Monto de Penalidad: S/ 251.79

Total penalidad de **FACTURA N° F001-0000343**: S/ 461.61 (Cuatroscientos sesenta y uno con 61/100 soles)

En tal sentido, las notas de débito a emitir por concepto de penalidad por mora a la empresa **DISTRIBUIDORA PREMIUM S.A.,** correspondiente a las entregas parciales detalladas en el presente documento, asciende al monto total de:

FACTURA Nº F001-00054003 : S/ 237.80 (Doscientos treinta y siete con 80/100 soles)

FACTURA Nº F001-0000343: S/ 461.61 (Cuatroscientos sesenta y uno 61/100 soles)

OSIPTEL G.A.F J. PERLECHE

OSIPTEL G.A.F E. JURO

Jefe de Logística

Fecha: 08 de noviembre de 2019